

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
SUPREMO N° 64, DE 2010, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 19. MAY 2010. 026882

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual modifica el Decreto Supremo N° 2522, de 1995, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Omar Enrique Zúñiga Trejo, RUN N° 3.630.399-9, ex funcionario de la Universidad de Concepción y Universidad de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión que se le otorga al interesado por el cargo de Académico, jornada completa, nivel A, que desempeñaba en la Universidad de Chile con aplicación del artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338 de 1960, debe regir a contar de la fecha de su inicio, esto es, 1° de febrero de 1994, y no 1° de septiembre de 1998 como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR  
JEFE DE DIVISIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 24 MAR 2010

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2522  
 DE 1995 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

12 MAR. 2010

DECRETO SUPREMO N° 64

Santiago, 08 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al 01 de Diciembre de 1998

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 926882

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabll.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 05 MAYO 2010  
 J.E.F.A.  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Supremo N° : 2522 de fecha 11-08-1995, por el siguiente:

Concédase al Señor: ZUÑIGA TREJO OMAR ENRIQUE, RUT: 03630399-9, exonerado de UNIVERSIDAD DE CONCEPCION el 01-03-1976 y de la UNIV. DE CHILE el 30-11-1973, los beneficios de Pensión No Contributiva por Gracia, que han sido determinados en nuevos informes emitidos por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia, como Profesor Titular Grado 6 de la Universidad de Concepción, ascenderá a \$ 116.343 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	121.322
	01 de Octubre	de 1999	\$	129.322
	01 de Diciembre	de 1999	\$	132.633
	01 de Diciembre	de 2000	\$	138.840
	01 de Diciembre	de 2001	\$	143.102
	01 de Diciembre	de 2002	\$	147.338
	01 de Diciembre	de 2003	\$	148.738
	01 de Diciembre	de 2004	\$	152.427
	01 de Diciembre	de 2005	\$	157.945
	01 de Diciembre	de 2006	\$	161.293
	01 de Diciembre	de 2007	\$	173.293
	01 de Diciembre	de 2008	\$	188.699

- El monto inicial de la franquicia, como Funcionario Grado 5 de la Universidad de Chile, ascenderá a \$ 140.782 mensuales a contar del 01 de Febrero de 1994.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 292.445.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	304.962
	01 de Octubre	de 1999	\$	312.962
	01 de Diciembre	de 1999	\$	320.974
	01 de Diciembre	de 2000	\$	335.996
	01 de Diciembre	de 2001	\$	346.311
	01 de Diciembre	de 2002	\$	356.562
	01 de Diciembre	de 2003	\$	359.949
	01 de Diciembre	de 2004	\$	368.876
	01 de Diciembre	de 2005	\$	382.229
	01 de Diciembre	de 2006	\$	390.332
	01 de Diciembre	de 2007	\$	419.373
	01 de Diciembre	de 2008	\$	456.655

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*V. Borneck Matamala*

VICTOR BORNECK MATAMALA  
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR